



SELLO CUARTO - DIEZ DE  
 MAYO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

Ordin. Mancey 18 de Nov. de 1698

En el presente no hay muy se al Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte  
 de esta adreza de Non. mill. 100. non. Docho lo muy. H. de Mur.  
 se juntaron a hacer Cavildo hordin. Como lo acostumbraban esa pauer.  
 Don Juan de Pineda y de Veyo Abad de los Conventos de Alcalá de Henares de esta Ciu.  
 Don Luis de Luna y de Lora Obispo de Segovia Don Juan de Pezerman y Joseph  
 de Torres y de Luna Don Juan de Torres Cavildo de San. Ant. de Pillar y Don Antonio  
 de Santa Catalina. An. de Diego de Fran. de Torres Arce y Juan  
 de San. Juan. Don Ignacio como Don Luis Sarrin y Don Esteban de Argote.  
 Señalando Don Juan de Argote Aguardo de la Ciu. de Don  
 de Vicio de la Ciu. de la Trinidad para que Cavildo de que los V. Don  
 Juan de Luna y de Fran. y de San. de Fran. se refiriere a quien se le me  
 dio el que el Cont. de esta Ciu. formase las quentas de las D. de P.  
 de Trieno que estubo en par en Caues am. y por que el dho  
 Cont. no aviendo, la Ciu. se acuerda que se le pague por  
 un año de pagar avaros el estado en que estan las quentas  
 para tomar resolución.

Quentas del Cabazon

Solan

1. Agenerion de Pedro Sanchez suplicando se le otorgue de un solar  
 en la parrochia de San Antulín linde con el dho. Noz de las  
 Calle de las al para reedificarlo en el tex mino que se le señalare  
 y hacer obitua en la Cant. y que se subscribiere: La Ciu. haviendo  
 de la dho. Dicho semiday a pax y. Los Alarifes con asistencia de  
 Cav. Procur. y se admite la dho. obitua, la cor do se corras  
 y a la persona en quien se tematare se le corre de un año a otro  
 no para suya obra.

Sobre los Perseguidos y  
 Alzados

2. a Ciu. se re. en este Ciu. al dho. Juan. de Veyo y Veyo y de  
 para entrar en fuerza por el dho. en como.  
 Reapetition de los Marchantes de Carbonero y Abades de los  
 y Machos, dando a por extensivos de la Resolución tomada por  
 esta Ciu. en que les mandado desparozar los Cant. y machos  
 en los dias sanados de el dho. publico, y manifestaban el notorio  
 agramo que se les sigue esto, ademas de tener obligad. algunas  
 para ello, en esta virtud los marchantes que no lo hacen ni han  
 hecho no se les a agramiado a esto, y sin embargo por fover a la  
 Ciu. ofrecen el Continual en la conform. y circunstantias  
 que expresa el pedim. La Ciu. haviendo de la dho. la Comercio de  
 Cav. Sacadores y Panes para que el paminando la dho. dha  
 pretension ven resulta Incombeniente a lo publico y parti  
 cular y traygan avaros.

3. Reapetition de Luis Simba y Consorte Vendedores de Carbon en  
 que suplican a los queros para que el Caumon se fonda este

